



**Resolución Municipal N° 499/2008**  
**á, 26 de diciembre de 2008**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1311/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 139/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO DEL CAMELLÓN CENTRAL DEL 1ER. ANILLO Y DEL PARQUE ARENAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 34/2008, CUCE 08-1701-00-120543-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO DEL CAMELLÓN CENTRAL DEL 1ER. ANILLO Y DEL PARQUE ARENAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parque y Jardines SEPES.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 34/2008, referido anteriormente, la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 152/2008 de 12 de diciembre de 2008, adjudicó a la EMPRESA UNIPERSONAL TUBOCRUIZ, representado por el Sr. Mauricio Arana Irigoyen.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 139/2008, por el monto total de: Bs2.981.029.10.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE Y NUEVE 10/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 150 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Mauricio Arana Irigoyen en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL TUBOCRUIZ y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 5282008, Preventivo N° 00432 de 21/11/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0128, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.60.000.00.-(SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 5282008, Preventivo N° 00431 de 21/11/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0127, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.1.200.000.00.-(UN MILLON DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el saldo se encuentra comprometido de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 266/2008 de 21 de noviembre de 2008, que se instruye a la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social, iniciar los Procesos de Licitación Pública Nacional con cargo presupuestario a la Gestión 2009 y la Publicación en el PAC (Programa Anual de Contrataciones) 2008.

Que, la Empresa Adjudicada TUBOCRUIZ representada por el señor Mauricio Arana Irigoyen, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 139/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 26 de diciembre de 2008 dicta la presente:

#### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato N° 139/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, por el monto total de: Bs2.981.029.10.-(DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE Y NUEVE 10/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 150 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO DEL CAMELLON CENTRAL DEL 1ER. ANILLO Y DEL PARQUE ARENAL, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse con los señores: Mauricio Arana Irigoyen en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL TUBOCRUIZ y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE